

DIDECO

DECRETO N° 2000/2489

PEÑALOLÉN, 25.09.2023

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N°1300/9977 del 12.12.13, que delega funciones y facultades en el Administrador Municipal, modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/1520 del 14.02.14.-

CONSIDERANDO:

- a. Que la Municipalidad de Peñalolén busca promover la participación corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración social de los residentes de la comuna de Peñalolén.
- b. Que, en sesión del Comité Técnico Administrativo N°37, de fecha 14 de septiembre de 2023 se toma conocimiento de las **Bases de Postulación Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales** y se aprobó el gasto asociado a dicho concurso imputado a la cuenta municipal N° 215.24.01.006.011.
- c. Que el presente Decreto viene a aprobar las Bases de Postulación al **“Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales – Año 2023”**.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases de Postulación al **“Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales – Año 2023”** cuyo texto se reproduce literalmente a continuación:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

Fondo iniciativas de inversión para el
desarrollo de Deportistas Locales
III llamado 2023



1. DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Llamado del Concurso.

La Municipalidad de Peñalolén, a través del Departamento de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación, convocan a todos los y las deportistas federados o de competición destacados de la comuna a participar del **III Concurso de Iniciativas de Inversión para el Desarrollo De Deportistas Locales**.

No podrán participar los y las deportistas que presentan alguna de las causas de inhabilidad consideradas en el punto 1.4 de las presentes Bases.

Los y las deportistas que participen deberán proponer el desarrollo de iniciativas, cuya finalidad sea contribuir al desarrollo del orgullo Peñalolino, promocionando la actividad física y vida sana. Siendo un aporte al mejoramiento de la calidad de vida comunitaria en el ámbito local.

1.2. Propósito

Acorde a la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, la participación comunitaria tiene por objeto reconocer el derecho de los vecinos y vecinas de participar en la gestión municipal. En este contexto, el **Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales** es un instrumento de Participación Ciudadana implementado por la Municipalidad, cuyo objetivo es promover la participación democrática, equitativa y corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital humano. En tal sentido, se espera contribuir al desarrollo de los y las deportistas destacados de la comuna, con el objetivo de promover la vida sana, el deporte y la calidad de vida de los vecinos de Peñalolén.

Este año 2023, nuevamente la Municipalidad de Peñalolén mantiene el compromiso con la comunidad, poniendo a disposición de los y las deportistas destacados de la comuna este nuevo fondo concursable, orientado a entregar recursos que favorezcan el desarrollo de sus capacidades.

1.3. Requisitos para postular

Podrán presentar proyectos al Fondo Concursable todos los y las deportistas destacados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que él o la deportista postulante viva en la comuna de Peñalolén;
- b) Que él o la deportista tenga una carrera deportiva de trayectoria con un Currículum que respalde ser un deportista de alto rendimiento. Pudiendo ser:

- **Federado** (perteneciendo a la federación nacional de su disciplina deportiva).
 - **De competición** (que, sin pertenecer a la federación nacional de su disciplina, compite de manera oficial, habiendo obtenido logros importantes);
- c) Contar con documentación o material de verificación (correo electrónico con resultados oficiales y/o registros fotográficos de galardones obtenidos) que dé cuenta de sus logros deportivos (Medallas, ranking, resultados de competencias etc.);
- d) Poseer Rol Único Tributario (RUT) y cuenta bancaria a nombre del o la deportista o de su Representante legal;
- e) Presentar una Declaración Jurada Simple respecto de la situación comercial del o la deportista, documento adjunto al Formulario de Presentación de Proyectos (**ANEXO 1**);
- f) Contar con un correo electrónico, ya sea del o la deportista postulante o del representante legal.

1.4. Inhabilidades para postular.

Son inhábiles para postular todos los y las deportistas que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Tener compromisos, deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Peñalolén como persona natural o siendo miembro directivo de alguna organización;
- b) De existir, a la fecha de cierre de postulaciones, fondos anteriores no rendidos a la Municipalidad por parte de él o la deportista, dicha persona quedará inhabilitada para continuar en el proceso y su postulación será declarada inadmisibile.
- c) Los y las deportistas que al momento de postular tengan a su representante legal en las siguientes condiciones:
1. Impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
 2. Condenados en causa criminal; o
 3. Prestando asesorías permanentes a la Municipalidad de Peñalolén.
- d) Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de la “Municipalidad”, corporaciones de la misma dependencia y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. Asimismo, estarán inhabilitados de participar las

personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, y que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la “Municipalidad”, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (artículo 54 Ley N° 18.575).

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

2.1. Líneas de postulación

El Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo De Deportistas Locales financiará las iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de postulación:

a) **Recursos Deportivos:**

Comprende la adquisición de indumentarias y materiales para el desarrollo de alguna actividad deportiva, tales como camisetas, trajes de competición, balones, mallas, protectores, aros de basquetbol, tatamis, rampas y otras similares, siempre y cuando éstas tengan directa relación con el deporte o la carrera deportiva que representa.

Monto máximo: \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos)

b) **Actividades deportivas:**

Comprende la realización y desarrollo de actividades deportivas, tales como entrenamientos deportivos, preparación pre competencia y torneos nacionales e internacionales. Para su ejecución se contempla el pago de: Recurso humano (*entrenador u otros*), el arriendo de infraestructura (*canchas de fútbol, polideportivo, complejos deportivos, entre otros*), alimentación (suplementación alimenticia.) y la compra de implementación deportiva (*balones, conos, mallas, vestuario deportivo, entre otros*). Viajes competitivos (*pasaje, pasaporte y traslados*). Todo lo adquirido debe tener directa relación con la ejecución de la actividad y su disciplina deportiva.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por actividades deportivas, la realización y desarrollo de las siguientes actividades:

1. **Entrenamiento deportivo:**

Considera instancias de pre competencia del o la deportista, correspondiente a entrenamientos, cuyo objetivo es apoyarlo en su preparación pre torneo con lo que requiera, para el desarrollo exitoso de su entrenamiento. Por ejemplo: Entrenador personal, arriendo de espacio para entrenamiento, alimentación entre otros.

2. **Torneos y competencias nacionales:**

Actividad de carácter puntual y no periódica, que tienen repercusiones positivas en el desarrollo del capital humano y como promoción de la actividad física y orgullo Peñalolino. Por ejemplo: Apoyo en pasajes aéreos o terrestres para competencias a nivel nacional, Implementación deportiva para torneo, inscripciones a torneo entre otros.

3. Torneos y competencias internacionales:

Actividad de carácter puntual y no periódica, que tiene repercusiones positivas en el desarrollo del capital humano y como promoción de la actividad física y orgullo Peñalolino. Por ejemplo: Apoyo en pasajes aéreos internacionales, implementación deportiva para el torneo, inscripción competencia internacional, pasaporte, entre otros).

Monto máximo: \$ 825.000.- (Ochocientos veinticinco mil pesos)

2.2. Condiciones Generales para la ejecución de los proyectos

- a) Todos los gastos deberán ser rendidos con la documentación que acredite el fiel cumplimiento de las actividades comprometidas y acordes a la naturaleza del proyecto, en concordancia con lo establecido en el punto 5.4 de las presentes bases.
- b) **Cada deportista postulante puede presentar solo un proyecto al Fondo Concursable.** Si se presentan dos postulaciones, será el segundo proyecto entregado o subido a la Plataforma de Postulación el que quedará fuera de concurso, **declarándose automáticamente como proyecto inadmisibile.**
- c) **Todos los proyectos deben comprometer la realización de al menos una actividad comunitaria, antes de la finalización de la ejecución del proyecto, a realizarse en coordinación con la Corporación de Deportes y la Delegación Municipal correspondiente al macrosector en el que vive el deportista (San Luís, Peñalolén Alto o Lo Hermida-La Faena). (Anexo 3)**

2.3. Duración de los proyectos

Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 8 meses, a contar del traspaso de los recursos por parte del municipio.

2.4. Financiamiento de los proyectos

El segundo llamado de **Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo De Deportistas Locales 2023** distribuirá \$19.000.000 (**Diecinueve millones de pesos**) entre los y las deportistas de la comuna que resulten beneficiados. El Fondo sólo financiará **una iniciativa** por deportista.

2.4.1 Montos máximos de postulación.

Los y las deportistas sólo podrán postular proyectos en las líneas definidas en el punto 2.1 de las presentes Bases, pudiendo ser beneficiadas hasta los montos establecidos.

Los y las deportistas podrán aportar montos para la realización de la iniciativa, información que se explicitará en el apartado del formulario de postulación correspondiente. Los aportes económicos serán considerados como un factor de evaluación según se expone en el punto 4.2 de las presentes bases.

2.4.2. Gastos no financiables.

El presente Fondo no financiará los siguientes gastos:

- 1) **GASTOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A FECHA DE TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS;**
- 2) Gastos de consumos básicos de luz, agua, gas, teléfono e Internet;
- 3) Bencina;
- 4) Propinas;
- 5) Compra de bebidas alcohólicas, medicamentos, tabaco;
- 6) Cancelación de honorarios al representante legal del proyecto, ni a familiares directos de los antes mencionados, en los grados señalados en la letra c) del punto 1.4. de las presentes bases; como tampoco a funcionarios o prestadores de servicios municipales o de las Corporaciones de igual dependencia, no importando su situación contractual.
- 7) Pagos de notaría o de trámites legales;
- 8) Y, en general, cualquier adquisición que no tenga relación con la naturaleza de la propuesta seleccionada.

3. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

3.1. Descarga de Bases

Los y las deportistas interesados en postular al Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales, podrán descargar las Bases y Formularios de Postulación a partir a partir del día siguiente del lanzamiento del concurso, desde el sitio web municipal www.penalolen.cl y el sitio web de la Corporación de Deportes de Peñalolén

www.portal.deportespenalolen.cl. De manera excepcional, a partir de la misma fecha, las bases podrán ser retiradas en las siguientes dependencias municipales:

1. Corporación de Deportes de Peñalolén, ubicada en Calle Ricardo Grellet de los Reyes N° 2101, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Oficina Departamento de Participación Ciudadana, Edificio Yunus, primer piso, ubicado Av. Grecia N° 8735, Peñalolén
3. Centro Cívico y Cultural San Luis, ubicado en Av. Las Torres N° 5555.
4. Delegación Municipal de Lo Hermida-La Faena, ubicada en Av. Grecia N°6891.
5. Delegación Municipal de Peñalolén Alto, ubicada en Av. Grecia N° 7575.

3.2. Consultas y Asesorías sobre la Postulación

Los y las Deportistas que se interesen en participar del Fondo Concursable podrán realizar consultas llamando al número **222403810**, en la Corporación de Deportes de Peñalolén, ubicada en Calle Ricardo Grellet de los Reyes N° 2101, entre las 09:00 y las 17:00 hrs., o a través del correo electrónico juan.riveros@penalolen.cl, a partir del día siguiente del lanzamiento del concurso y hasta lo señalado en el **Anexo 4 – CALENDARIO DEL PROCESO FCM 2023** adjunto a las presentes bases. Además, durante este periodo, podrán solicitar asesoría técnica, previo agendamiento de cita al número telefónico antes señalado. Dichas asesorías podrán realizarse en modalidad online o presencial, de acuerdo a los requerimientos específicos del solicitante y a las medidas sanitarias vigentes, y podrá contemplar dudas respecto de las bases o formulario de postulación, así como también referentes a las distintas líneas de inversión.

3.3. Presentación de los Proyectos.

La postulación al **III Llamado de Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales** se realizará en línea a través de la plataforma de participación ciudadana participa.penalolen.cl y/o sitio web municipal www.penalolen.cl, según lo señalado en el **Anexo 4 – CALENDARIO DEL PROCESO FCM 2023** adjunto a las presentes bases.

De forma excepcional, se recibirán postulaciones presenciales, previo agendamiento con el Departamento de Participación Ciudadana, las cuales podrán ser recepcionadas por el personal de dicho departamento en las siguientes dependencias municipales

1. Oficina Departamento de Participación Ciudadana, Edificio Yunus, primer piso, ubicado Av. Grecia N° 8735, Peñalolén
2. Centro Cívico y Cultural San Luis, ubicado en Av. Las Torres N° 5555.
3. Delegación Municipal de Lo Hermida-La Faena, ubicada en Av. Grecia N°6891.
4. Delegación Municipal de Peñalolén Alto, ubicada en Av. Grecia N° 7575.

NO SE RECEPCIONARÁN PROYECTOS DE FORMA PRESENCIAL SIN CITA CONCERTADA PREVIAMENTE.

En el caso de aquellas postulaciones que excepcionalmente se realicen de forma presencial, los proyectos deberán presentarse en duplicado (un original y una copia) en un sobre cerrado y con el mismo contenido en documentos. El sobre deberá venir **identificado claramente, en su cara externa, con letra imprenta y legible**, con la siguiente información:

- ✓ Fondo al que Postula
- ✓ Nombre del proyecto;
- ✓ Nombre del o la deportista que postula, y;
- ✓ Nombre del representante legal, en caso de ser el o la deportista menor de edad

Finalmente, se entregará una bonificación de 5 puntos adicionales a aquellas postulaciones realizadas de manera presencial en papel, y que sean entregadas de manera temprana, **de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4 – CALENDARIO DEL PROCESO FCM 2023 adjunto a las presentes bases.**

De todas formas, **el plazo máximo para la entrega de la postulación en papel será antes al cierre del proceso de postulación general de proyectos**, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4 – CALENDARIO DEL PROCESO FCM 2023 adjunto a las presentes bases.

3.4. Documentación solicitada

- a) **Formulario de Postulación de Proyectos**, disponible en www.penalolen.cl.
(El formulario deberá completarse en línea en la página web municipal. En el caso excepcional de presentarse el proyecto en papel, este formulario puede ser descargado desde el mismo sitio web);
- b) **Declaración Jurada Simple**, disponible en www.penalolen.cl y adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1);
- c) **Fotocopia del RUT del o la deportista y/o Representante legal (por ambos lados);**
- d) **Fotocopia de la libreta de ahorro u otra cuenta bancaria a nombre del o la deportista o representante legal;**
- e) **Dos (2) cotizaciones por cada gasto en adquisiciones de bienes, o eventos o mobiliario a adquirir;**
- f) **Cartas de apoyo al proyecto suscritas por organizaciones de interés público de la comuna (ANEXO 2).**
- g) **Certificado de Residencia de él o la deportista destacada, el cual debe gestionarse en la Junta de Vecinos de su residencia.**

- h) **Compromiso del o la Deportista a desarrollar al menos una actividad de carácter comunitario en coordinación con la Delegación Territorial de su Macrosector, antes de la finalización de la ejecución del fondo. (ANEXO 3)**
- i) **En el caso de postular a la línea de Recursos Deportivos, habiendo sido clasificado a los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos, Santiago 2023, deberá adjuntar un documento que certifique dicha clasificación.**

3.5. Recepción y Admisibilidad.

Serán recepcionadas todas las postulaciones que se ajusten a las condiciones establecidas en el punto 3.3 de las presentes bases técnicas. En dicha instancia se revisará que los proyectos adjunten la documentación solicitada en el punto 3.4. Para los casos excepcionales de postulaciones en papel, se revisará que los sobres contengan toda la documentación solicitada en el 3.4 de las bases. Los proyectos que no presenten la documentación completa, no serán recibidos.

La admisibilidad formal de los proyectos estará a cargo del Departamento de Participación Ciudadana y de la Corporación de Deportes, quién revisará que éstos cuenten con la totalidad de la documentación requerida y que el diseño del proyecto se ajuste a las presentes bases técnicas. Además de la documentación solicitada, el Departamento de Participación Ciudadana verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3 y no tener deuda con el Municipio. Los documentos y certificados antes mencionados deberán estar vigentes para que el proyecto pase a la instancia de revisión de admisibilidad.

4. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Comisión de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica que estará conformada por funcionarios pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Corporación de Deportes, y también de otras direcciones municipales, previa designación mediante decreto alcaldicio. Esta evaluación se efectuará en base a los factores, criterios y puntajes definidos en las presentes bases técnicas-administrativas.

Esta Comisión tendrá la labor de evaluar los proyectos declarados como admisibles, reservándose el derecho de desestimar un proyecto, aun cuando admitido, presente errores que dificulten su revisión escrita o en su ejecución.

4.2. Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

Las propuestas presentadas serán evaluadas a través de los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Evalúa si el proyecto es capaz de resolver el problema planteado en el mismo. **Puntaje máximo: 5 Puntos.**
- **Coherencia:** Evalúa si las actividades a implementar en el proyecto permiten el cumplimiento de sus objetivos. **Puntaje máximo: 10 Puntos.**
- **Aporte económico:** Fomentando la corresponsabilidad, mide la proporción del monto en dinero que aporta el o la postulante, en relación al monto total del proyecto. **Puntaje máximo: 10 Puntos.**
- **Consistencia Financiera:** Evalúa si el total de los recursos contemplados en el proyecto son suficientes para el cumplimiento de las actividades programadas. **Puntaje máximo: 10 Puntos.**

4.3. Factores y criterios de evaluación estratégica.

Adicionalmente a los puntajes anteriores, las propuestas presentadas también serán evaluadas a través de los siguientes factores de prioridad estratégica:

- **Pertenecer a la Red de Deportistas Destacados de Peñalolén:** Evalúa si él o la deportista participó activamente en dicha red y en actividades relacionadas organizadas por la CORDEP. **Puntaje máximo: 10 puntos**
- **Redes y Patrocinio:** Fomentando la solidaridad, evalúa si el proyecto cuenta con apoyo de otras organizaciones, instituciones o programas asentados(as) en la comuna para asegurar la prioridad social del mismo. **Puntaje máximo: 10 Puntos.**
- **Mérito Deportivo:** Evalúa la carrera de él o la deportista de acuerdo a la importancia de las competencias en las que participa según los siguientes criterios (**Puntaje máximo 15 puntos.**):

Absoluta (15 años y más.)

Categoría 1: deportistas de categoría absoluta, que participen en modalidades y/o pruebas olímpicas, mundiales, panamericanas o sudamericanas.

Categoría 2: deportistas de categoría absoluta, que participen en modalidades y/o pruebas definidas y organizadas por las federaciones integradas al Comité Olímpico de Chile.

Categoría 3: deportistas de categoría absoluta, que participen en modalidades y/o pruebas no definidas ni organizadas por las federaciones integradas al Comité Olímpico de Chile.

Proyección (menor de 15 años)

Categoría 1: deportista de proyección, que participen en modalidades y/o pruebas olímpicas, mundiales, panamericanas o sudamericanas.

Categoría 2: deportistas de proyección, que participen en modalidades y/o pruebas definidas y organizadas por las federaciones integradas al Comité Olímpico de Chile.

Categoría 3: deportistas de proyección, que participen en modalidades y/o pruebas no definidas ni organizadas por las federaciones integradas al Comité Olímpico de Chile.

- **Postulación Temprana:** Bonifica a aquellas postulaciones que presentan su proyecto, ya sea de manera online o presencial, de manera temprana, **de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4 – CALENDARIO DEL PROCESO FCM 2023 adjunto a las presentes bases. Puntaje Bonificado: 5 puntos.**
- **Reconocimiento Deportivo Juegos Stgo 2023:** El o la Deportista que postule en la Línea “a) Recursos Deportivos”, habiendo clasificado a los XIX Juegos Panamericanos o VII Parapanamericanos, Santiago 2023, se le bonificará con un puntaje equivalente al puntaje máximo a otorgar por el Concurso. **Puntaje Bonificado: 75 puntos**

4.4. Factores y criterios de Desempate.

Dada el presupuesto disponible, en caso de empate entre dos o más propuestas, se priorizará el criterio “Evaluación Técnico-Económica” para dirimir en primera instancia.

En caso de persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al puntaje promedio de los factores “coherencia”, “cobertura” y “pertinencia” definidos en el punto 4.2. sobre Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

4.5. Adjudicación de los Proyectos.

La Comisión Técnica que evalúa los proyectos realizará una nómina estableciendo un orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación definida en el 4.2 y 4.3 de las presentes

Bases. Los aportes serán sometidos a aprobación del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 65 letra g) de la Ley N° 18.695.

Posteriormente, los beneficiarios serán dados a conocer a través de la página web de la Municipalidad, www.penalolen.cl, y de la página web de la Corporación de Deportes de Peñalolén www.portal.deportespenalolen.cl.

4.6. Formalización de la Adjudicación.

Una vez informados los resultados de las postulaciones las organizaciones o entidades ganadoras de proyectos (Adjudicatarios) deberán suscribir un **Convenio con el Municipio de Peñalolén**, redactado por la Dirección Jurídica, en concordancia con lo establecido en las presentes Bases, el cual especificará, por una parte, las condiciones en que se ejecutará el proyecto, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes y, por otra, los objetivos, productos, tiempos, beneficiarios y presupuesto, asegurando con ello el adecuado desarrollo del mismo. El Convenio permitirá efectuar precisiones o ajustes a los proyectos que presenten observaciones emanadas en la etapa de evaluación técnica de las propuestas. Dichos ajustes no podrán afectar la naturaleza ni los objetivos del proyecto postulado, así como tampoco las condiciones establecidas en las presentes Bases.

5. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1. Inicio de los Proyectos.

Una vez entregados los recursos para la ejecución del proyecto, el o la deportista beneficiario tendrá como plazo máximo treinta (30) días corridos para dar inicio a las actividades contempladas en este.

En caso de que él o la deportista beneficiario no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al Municipio a poner término al convenio por parte de la Municipalidad de Peñalolén, el o la deportista beneficiario deberá hacer devolución de los dineros entregados.

La ejecución de los proyectos deberá ceñirse a sus respectivos Convenios. Si existiera la necesidad de efectuar modificaciones, la Corporación de Deportes y Recreación será la encargada de resolver dicha situación en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, el Convenio respectivo y normativa vigente.

5.2. Difusión del Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, el o la deportista beneficiado **DEBERÁ EXPRESAR Y DAR A CONOCER PÚBLICAMENTE** que los recursos recibidos forman parte de las iniciativas financiadas por la Municipalidad de Peñalolén a través de su **“Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales – Año 2023”**.

- **En el caso de la línea de postulación Recursos Deportivos**, se deberá facilitar material fotográfico del o los productos de su proyecto, accediendo a que sean publicados en las redes sociales de la Municipalidad de Peñalolén y de la Corporación de Deportes.
- **En el caso de la línea de postulación de Actividades Deportivas**, se debe facilitar material fotográfico y audiovisual de la o las actividades que formen parte de su proyecto, accediendo a que sean publicados en las redes sociales de la Municipalidad de Peñalolén y de la Corporación de Deportes.

DICHO REGISTRO, EN AMBOS CASOS, DEBEN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS juan.riveros@penalolen.cl Y departamentoparticipacion@penalolen.cl

5.3. Supervisión de Proyectos.

Los y las deportistas beneficiarios y/o sus representantes legales, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del municipio, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, manteniendo la documentación debidamente actualizada y dando cuenta de las actividades y etapas del proyecto. También deberán contar con registros fotográficos de todas las etapas del proyecto. La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Peñalolén, será exclusivamente del deportista beneficiario y /o representante legal de este.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo del Departamento de Comunidad Deportiva, quien tendrá como labor:

- a) Apoyar su ejecución;
- b) Asegurar que se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el Convenio y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria;
- c) Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.

Con tales finalidades, los funcionarios tendrán acceso en todo momento, tanto a las actividades y etapas de los proyectos en ejecución, pudiendo realizar visitas al mismo, junto a los representantes del proyecto, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

5.4. Rendiciones de Cuentas.

Los recursos que sean entregados a los o las deportistas beneficiarios, tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas bancarias a nombre de éstos.

Los o las deportistas beneficiarios deberán utilizar los recursos para la ejecución del proyecto, en forma íntegra, de acuerdo a los términos aprobados en el acuerdo operativo y en el respectivo proyecto.

Los o las deportistas beneficiarios deberán presentar en el Departamento de Participación Ciudadana la rendición de cuentas del proyecto con un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada su ejecución. Esta rendición comprende la entrega de documentos tales como facturas o boletas, que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el Municipio de Peñalolén para el desarrollo del proyecto.

Los documentos de rendición asociados a los recursos entregados por el municipio **DEBERÁN SER ORIGINALES.**

Las boletas de locales comerciales presentadas como respaldo de un gasto deben tener un **monto máximo de \$5.000**, no pudiendo exceder las 10 boletas por proyecto. Los montos superiores a \$5.000 deben certificarse con factura a nombre de la organización.

Para la rendición de boletas de honorarios, se deberá adjuntar el **formulario N° 29 (F29)** del Servicio de Impuestos Internos, que certifica el pago de los impuestos correspondiente a dicha boleta. **Este impuesto deberá ser retenido por el beneficiario/a la hora de efectuar el pago de los honorarios y cancelado por del mismo/a ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).**

La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto.

Una vez visada la rendición de cuentas por el Departamento Participación Ciudadana, ésta debe ser ingresada a través de la Oficina de Partes, para posteriormente ser enviada a la Dirección de Control para su aprobación final, la cual notificará los resultados de la revisión a la organización, vía correo electrónico.

Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes, dispuestos por el Municipio de Peñalolén.

5.5. Término anticipado del Convenio.

Se podrá poner término anticipado y unilateral al convenio, cuando él o la deportista beneficiario incurra en cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones, es decir acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo del proyecto o su evaluación y/o rendición, como lo indica el punto 5.1 de las presentes bases.

De igual manera, si él o la deportista beneficiario pusiera algún inconveniente en algún proceso de supervisión establecido por la municipalidad, hará asumir a la municipalidad el incumplimiento de las obligaciones contraídas, lo cual pondrá término anticipado al convenio establecido, lo que significará la devolución de los saldos que eventualmente se adeuden y la presentación de la rendición de cuentas del proyecto en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.

Cualquier dificultad que se produzca a causa del Convenio, será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos, las partes fijan su domicilio en la comuna de Peñalolén.

5.6. Finalización del Convenio.

La Municipalidad de Peñalolén a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Corporación de Deportes, realizarán una evaluación final del proyecto con toda la información técnica y financiera que se hubiese producido durante su ejecución, informe que será publicado a través de los canales municipales correspondientes. Esta actividad tendrá por finalidad revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en el proyecto.

FORMULARIO ÚNICO
FONDOS PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE DEPORTISTAS LOCALES
III LLAMADO 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL O LA DEPORTISTA
TIPO DE DISCIPLINA DEPORTIVA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

LÍNEA DE INVERSIÓN A LA QUE SE POSTULA		
MONTO SOLICITADO AL FONDO	MONTO PROPIO A APORTAR	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
\$	\$	\$

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Dónde se ejecutará)	Macro Sector de la Comuna:
DIRECCION (Indicar Población o Villa)	Nº Unidad Vecinal

2. IDENTIFICACIÓN DEL O LA DEPORTISTA SOLICITANTE

En esta parte deberá escribir los datos del deportista postulante que solicita la realización del proyecto que UD. describirá más adelante. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

2.1 ANTECEDENTES DEL O LA DEPORTISTA:

DATOS DEL O LA DEPORTISTA			
NOMBRE		RUT	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			
EDAD DEL O LA DEPORTISTA (años)			

DATOS DE CUENTA BANCARIA			
TIPO DE CUENTA		BANCO	
Nº DE CUENTA			
NOMBRE TITULAR CUENTA			

3. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

Si el deportista es **menor de edad**, se deben señalar los datos personales del/a Representante Legal del/a deportista. En el caso que sea **mayor de edad**, se deben señalar los datos personales del/a mismo/a deportista.

REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE		RUT	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA

En esta sección deberá definir con claridad cuál es la necesidad, dificultad o problema que aqueja al deportista y que el proyecto que postula pretende resolver. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** escrita en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (¿Cuál es el problema que se quiere abordar?)

En general, los problemas corresponden a falta de recursos económicos para representar tanto a nivel nacional como internacional a nuestro país y comuna en diferentes torneos y competencias. Deterioro de implementación deportiva (mallas, vestuario de competencia, etc.), carencias o desperfectos de algún equipamiento (tatamis, colchonetas, etc.), a la mala calidad de alimentación pre competencia (educación, salud, social, etc.)

4.2 LOCALIZACIÓN (¿Dónde se produce el problema?)

Identifique el o los lugares geográficos donde se realizará el proyecto, señalando claramente la unidad vecinal y, si es posible, la población y dirección específica, si corresponde.

4.3 CAUSAS DEL PROBLEMA (¿Qué origina el problema?)

Señale cuál cree Ud. que es la(s) causa(s) que origina el problema identificado en el punto 4.1. Ocupe sólo el espacio dado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta sección deberá precisar con claridad cuál es el requerimiento o proyecto que quiere postular para resolver el problema identificado anteriormente. Escriba en computador en las celdas o con letra imprenta y legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (¿Qué se quiere hacer?)

En general, para solucionar los problemas o necesidades se requiere **contar** con apoyo en implementación deportiva, **tener** las condiciones para desarrollar un entrenamiento deportivo adecuado, **contar** con los recursos para representar a nuestra comuna y país, en torneos nacionales e internacionales.

5.2 OBJETIVO DEL PROYECTO (¿Para qué queremos hacerlo?)

Señalar cuál es el objetivo o razón principal que se quiere lograr con la implementación del proyecto, es decir, los cambios que se esperan lograr a través de las actividades planificadas y ejecutadas por el proyecto.

5.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR (¿Cómo vamos a hacerlo?)

Describe las actividades que se desarrollarán en el proyecto, indicando lugar, duración de cada una de ellas, incluyendo su orden lógico en el tiempo. El “Mes 1” corresponde al primer mes desde el traspaso de los recursos.

Nº	ACTIVIDADES	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ	MESES							
			1	2	3	4	5	6	7	8
1										
2										

3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			

5.4 DURACIÓN DEL PROYECTO

A partir del calendario de actividades, se debe indicar la duración total de la propuesta en meses. Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y una duración máxima de 8 meses.

DURACIÓN (En N° de meses)	
----------------------------------	--

6. PRESUPUESTO

6.1 GASTOS OPERACIONALES

Determinar los gastos operacionales (como locomoción, papelería, artículos de escritorio, material de librería, transporte, pasaporte y documentos para el viaje etc.) a utilizar en el proyecto, especificando los que están con cargo al proyecto y los que financia el o la deportista. El financiamiento por concepto de movilización debe estar en directa relación con el proyecto y no con gastos que incurra el o la deportista como tal.

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	MUNICIPALIDAD	TOTAL \$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
TOTAL ITEM				\$

6.2 GASTOS EN EQUIPAMIENTO O INVERSIÓN

Correspondientes a aquellos gastos previstos para equipamiento deportivo que el beneficiario/a dispone o requiere para desarrollar las actividades del proyecto.

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	MUNICIPALIDAD	TOTAL \$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
TOTAL ITEM				\$

6.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Aquí se debe identificar las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto, que apoyarán las actividades (profesionales, técnicos, monitores y otros recursos humanos), especificando las tareas a desempeñar en el proyecto y las horas que destinará cada uno de ellos. Asimismo, se debe especificar los honorarios a percibir, ya sea con cargo al Fondo Municipal, como los financiados por el o la deportista.

NOMBRE	PROFESION U OFICIO	N° DE HRS DESTINADA S	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	MUNICIPALID AD	TOTAL \$
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
TOTAL ITEM					\$

6.4 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Registrar el gasto total del proyecto en gastos operacionales, equipamiento y recursos humanos, señalando el origen y monto de los aportes.

ITEM	APORTE PROPIO	APORTE MUNICIPALIDAD	TOTAL ITEM
GASTOS OPERACIONALES	\$	\$	\$
EQUIPAMIENTO O INVERSION	\$	\$	\$
RECURSOS HUMANOS	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

Fecha: ____/ ____/ 2023

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SITUACIÓN COMERCIAL DEPORTISTA DESTACADO/A O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

Peñalolén,.....de 2023

YO _____ Cédula de Identidad _____ en calidad de Representante legal del Proyecto _____ declaro que:

- a) El Deportista destacado/a o su Representante Legal no está declarado en quiebra
- b) El Deportista destacado/a o su Representante Legal no está sometido a proceso o condenado en causa criminal
- c) El Deportista destacado/a o su Representante Legal no está impedido de contratar por afectarle cualquiera inhabilidad legal o judicial
- d) El o la deportista o su Representante Legal no presta asesoría, a una o más personas que presten asesorías permanentes a la Municipalidad de Peñalolén y se encuentren vinculadas con éstas a través de contrato a honorarios o suma alzada.
- e) El o la deportista o su Representante Legal no se encuentra en mora en la presentación de rendición de gastos por concepto de proyectos o actividades financiadas por el municipio de Peñalolén.

Firma del Representante Legal
O Firma Deportista

ANEXO 2
CARTA DE APOYO A LA INICIATIVA

Yo _____ (nombre completo del Representante legal), Rut _____ en representación de la organización _____ manifiesto mi compromiso de apoyo al Proyecto del o la deportista _____, quien está postulando al III Llamado de Fondo para iniciativas de Inversión para el Desarrollo de Deportistas Locales 2023, con el proyecto denominado _____.

Firma
Representante Organización Patrocinante

Peñalolén, ____ de ____ de 2023

ANEXO 3
CARTA DE COMPROMISO – DEPORTISTAS LOCALES

YO, _____, RUT N° _____, en mi
calidad de _____ (Deportista / Representante Legal),
me comprometo a desarrollar, en coordinación la Delegación Municipal de mi domicilio y con la
Corporación de Deportes y Recreación de Peñalolén, al menos una actividad comunitaria, en el caso
de resultar adjudicatarios del presente Fondo Concursable 2023.

NOMBRE Y FIRMA

Peñalolén, ____ de ____ de 2023

ANEXO 4
 CALENDARIO DEL PROCESO FCM 2023

ACTIVIDAD	PLAZO
Lanzamiento del Concurso	Lunes 25 de septiembre
Inicio del periodo de Postulaciones	Lunes 25 de septiembre
Periodo de Consulta de Bases y Asesorías Técnicas	Viernes 13 de octubre
Entrega Temprana de Postulaciones	Viernes 13 de octubre
Cierre de Postulación Presencial	Viernes 20 de octubre
Cierre de Postulación Online	Martes 24 de octubre
Periodo para subsanar documentos observados	Hasta el viernes 03 de noviembre
Publicación de los proyectos admisibles	Jueves 16 de noviembre
Resultados Fondos Concursables	Diciembre

ANTECEDENTES ADJUNTOS: Indicar con una X la información que anexa en su postulación (documentos que deben presentar todas las organizaciones postulantes al Fondo Concursable).

Documentación obligada para todos los proyectos	CHECK
a) Formulario de Postulación de Proyectos, adjunto a las presentes Bases;	
b) Declaración Jurada Simple, adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1)	
c) Certificado de residencia de que el postulante tiene domicilio en Peñalolén	
d) Fotocopia del RUT de la o el deportista (por ambos lados)	
e) Fotocopia del RUT del o la representante legal (por ambos lados)	
f) Fotocopia de la libreta de ahorro u otra cuenta bancaria a nombre del representante legal o de la o el deportista.	
g) Verificadores de trofeos y certificados de Federación, tales como correo electrónico con resultados oficiales y/o comprobante de resultado de competencia (material fotográfico de medallas o trofeos obtenidos)	
h) Dos (2) cotizaciones por cada gasto a realizar	
i) Cartas de apoyo al proyecto suscritas por organizaciones de interés público de la comuna (ANEXO 2).	
j) Declaración de compromiso del o la Deportista Destacada, para desarrollar al menos una actividad de carácter comunitario en coordinación con la Delegación Territorial de su Macrosector, antes de la finalización de la ejecución del fondo.(Anexo 3)	

PAUTA DE ADMISIBILIDAD: Indicar con una X cuando el proyecto postulante cumple con los siguientes requisitos para la admisibilidad (Uso interno).

1. Curriculum deportivo	
2. Certificado de residencia	
3. Certificado de la federación	
4. Documentación, fotos, medallas que acrediten logros deportivos	
4. No deuda con el Municipio	
5. Aprobación técnico - jurídica	

2. **PUBLÍQUENSE** las Bases de Postulación que aprueba el presente decreto en la página de la Municipalidad de Peñalolén.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.**

LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AM/SM/DJM/JRY/JQQ/pps

DISTRIBUCION: .

- ⇒ Dir. Jurídico.
- ⇒ Secretaría Municipal
- ⇒ Dir. de Adm. y Finanzas.
- ⇒ DIDECO
- ⇒ Dpto. Participación Ciudadana
- ⇒ Of. de Partes.

REV.: JAV